



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE VILLA ALEMANA
77316062860

RUT N°12.719.660-5
JACQUELINE BELTRAN CASTRO
AUTORIZA A EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

VILLA ALEMANA, 08/07/2016

RES.EX. N°77316060273

La solicitud de fecha 20 de junio 2016, presentada por doña Jacqueline Jamiret Beltrán Castro, Rut N°12.719.660-5, con domicilio en Los Carrera N°721 local 15, Quilpué, mediante la cual solicita autorización para emitir boletas por medio de máquina registradora, en su establecimiento ubicado en Los Carrera N°721 local 15, Quilpué.

N° FISCAL: 158404
MARCA: SHARP
MODELO: XE-A407
N° DE SERIE: 5305579X
CAJA N°: 01
RES. DN AUTORIZA: 598 de 22 de febrero 2013

Que, según consta en certificado emitido, por don Héctor Keyer Fuentes, Rut N°10.356.851-K, en representación de la empresa IMPORTADORA KFB S.A., Rut N°76.073.996-0, donde certifica que la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos generales exigidos por la Dirección del Servicio en Res. N°598 de 22.02.2013, y donde consta además que se ha eliminado la siguiente función:

TECLA	RCPT/PO	TECLA	MDSE/SBTL
TECLA	RA/AMT	TECLA	%2
TECLA	RFND	TECLA	%1
TECLA	VOID	TECLA	CA/AT/NS
TECLA	INQ	TECLA	
TECLAS	TAX, TAX 1/SHIFT Y TAX 2/SHIFT		

Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente Resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art, 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 321 de 02 de marzo del 1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado:

AUTORIZASE A doña JACQUELINE JAMIRET BELTRAN CASTRO, Rut N°12.719.660-5, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°,

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerado 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MAQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° fiscal, que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada.

Téngase presente el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 4947 de 20.08.98, publicada en el Diario Oficial del 26.08.98, e instrucciones impartidas sobre el particular por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos en su Circular N° 50 de 09.10.86., Circular 50 de 28.08.98 y la Resolución Exenta 21 de 01.06.01, Información disponible en las páginas del sitio Internet del Servicio de Impuestos Internos, www.sii.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

GABRIELA FUENTES MORENO
JEFA UNIDAD VILLA ALEMANA

A: JACQUELINE JAMIRET BELTRAN CASTRO
LOS CARRERA N°721 LOCAL 15

Distribución:

Expediente (1)
Contribuyente (1)
Unidad V Alemana (1)